



PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE LA ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADAS Y ABOGADOS DEL ESTADO

Disposición 3/2022

DI-2022-3-APN-DNECAE#PTN

Ciudad de Buenos Aires, 06/10/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-105316533- -APN-DCTA#PTN del Registro de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, el Decreto N° 754 del 12 de mayo de 1994, modificado por el Decreto N° 808 del 25 de noviembre de 2021, Acta N° 111 del Comité Académico de la ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADAS Y ABOGADOS DEL ESTADO (ECAE) del 18 de agosto de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 754 del 12 de mayo de 1994, modificado por el Decreto N° 808 del 25 de noviembre de 2021, se creó la ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADAS Y ABOGADOS DEL ESTADO (ECAE), con dependencia de la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN, estableciendo sus funciones y competencias.

Que con fechas 9 de setiembre de 2020, 19 de abril de 2021 y 16 de setiembre de 2021 se suscribieron el Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero (UNTREF) y la PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN y sus respectivas adendas, instrumentos mediante los cuales se restableció el dictado de la Maestría en Abogacía del Estado (MAE) destinada a los y las profesionales integrantes del Cuerpo de Abogados y Abogadas del Estado.

Que la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria confirmó que la Maestría en Abogacía del Estado "ha resultado acreditada por 6 años y categorizada C por Resolución CONEAU N° RESFC-2021-572-APN-CONEAU#ME".

Que mediante el Acta N° 109 del Comité Académico de la ECAE de fecha 24 de agosto de 2021, se instrumentó un mecanismo de selección directo, eficiente y jerarquizado de ingreso a la referida Maestría, estableciendo un orden de mérito entre los sesenta y cinco (65) mejores promedios del programa ABOGAR, carrera de Estado dictada por la ECAE.

Que por tal motivo, en cada ciclo académico del referido programa ABOGAR, se dispuso asignar sesenta y cinco (65) vacantes siguiendo un estricto orden de mérito basado en el promedio de calificaciones de toda la carrera



incluyendo las notas de los Exámenes Finales Integradores (EFI) o la obtenida en la defensa de los respectivos Trabajos de Investigación Final (TIF) atento la modalidad elegida por cada cursante.

Que mediante ACTA N° 111 del COMITÉ ACADEMICO DE LA ECAE de fecha 18 de agosto 2022, a fin de otorgar posibilidades también a egresados y egresadas que acrediten alguna especialización en otras Carreras de Estado dictadas por la ECAE desde el año 2010 y hasta la aprobación del programa ABOGAR, se resolvió adicionar veinte (20) vacantes que habrán de ser cubiertas mediante un procedimiento de selección previa convocatoria de los y las postulantes egresados y egresadas en el período arriba indicado y que, actualmente se encuentren desempeñando funciones en el Cuerpo de Abogados y Abogadas del Estado.

Que estas vacantes adicionales, permitirán mantener un número adecuado de maestrandos, teniendo en consideración el natural decrecimiento causado por la exigencia propia de la carrera.

Que en ese orden de ideas, además de convocar a la inscripción para la cobertura de dichas vacantes adicionales, corresponde designar a los y las docentes que integrarán el Comité de Selección que llevará a cabo la evaluación de los y las postulantes.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades previstas por el artículo 5° in fine del Decreto N° 754/94, modificado por el Decreto N° 808/21, y de los artículos 2, 8, 24 y 25 del Reglamento de actividades académicas de la ECAE aprobado por el Anexo III del Acta N° 107/20 del Comité Académico de la ECAE.

Por ello,

EL DIRECTOR NACIONAL DE LA ESCUELA DEL CUERPO DE ABOGADAS Y ABOGADOS DEL ESTADO
DE LA PROCURACIÓN DEL TESORO DE LA NACIÓN

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Convocar a los egresados y las egresadas que acrediten una especialización en una de las distintas Carreras de Estado dictadas por la ECAE a partir del año 2010 y hasta el inicio del programa ABOGAR, para que se postulen a cubrir hasta veinte (20) vacantes adicionales de la cohorte 2023, de la Maestría en Abogacía del Estado (MAE) que se dicta en convenio con la Universidad Nacional de Tres de Febrero.

ARTICULO 2°.- Designar a las doctoras Gabriela Fernandez DNI N° 18.475.423, Daniela Beatriz Valentini DNI N°18.407.398, Jimena María ZICAVO DNI N° 27.823.996 y los doctores Miguel Angel Lico, DNI N°27.027.165, Carlos Nielsen Enmark DNI N° 27.952.415 y Horacio Goett DNI N°11.027.290 para integrar el Comité de Selección que evaluará a los y las postulantes.

ARTICULO 3°.- Los y las postulantes deberán acreditar que se hallan cumpliendo funciones específicas del Cuerpo de Abogados y Abogadas del Estado e inscribirse completando el formulario que se habilitará en la página web oficial de la ECAE a partir del 10 de octubre y hasta el 31 de octubre de 2022.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Boletín Oficial y archívese.



Guido Leonardo Croxatto

e. 13/10/2022 N° 82032/22 v. 13/10/2022

Fecha de publicación 13/10/2022

